

MINUTA
PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA POLÍTICA DE PATRIMONIO CULTURAL
Versión corregida del 30 de enero de 1997

Se ha considerado oportuno explicitar los principios orientadores sobre los cuales se sustenta la Política Nacional sobre Patrimonio Cultural, en la cual se incorporan algunas de las recomendaciones internacionales más fundamentales sobre su protección, conservación y difusión.

1. DESARROLLO Y CULTURA

La Cultura, en un sentido amplio, es todo el producto de la creación humana. Por ello, se puede definir como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos, que caracterizan a una sociedad o grupo social. Más aún, la cultura permite que los seres humanos sean racionales y críticos; que discernan valores y efectúen opciones; que se expresen y tomen conciencia de sí mismos; y, a través de la cultura, se reconocen como un proyecto inacabado, se cuestionan a sí mismos y crean obras que los trascienden.

El impulso de modernización que lleva adelante el país implica un proceso de desarrollo integral: progreso económico, equidad social, democracia política y desarrollo cultural. Por lo mismo, esta política establece que la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio cultural está íntimamente ligado a una estrategia de crecimiento con equidad y orientada al mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

2. IDENTIDAD CULTURAL E INTERÉS NACIONAL

La importancia del patrimonio cultural deriva de su contribución a la formación y mantención de la diversidad e identidad de un pueblo o nación. La identidad cultural, a su vez, es la base sustentadora del Estado y de la cohesión social, constituyendo el elemento esencial que hace que los habitantes de una sociedad se aúnen en torno a un proyecto común.

Por lo anterior, la presente política establece que es de interés nacional la protección, conservación, y difusión del patrimonio cultural de la nación, pues es una forma de contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país en el largo plazo. Más aún, al fortalecer la identidad cultural nacional, el patrimonio cultural contribuye a valorar el presente histórico como

resultado de una trayectoria cultural de la sociedad chilena y sirve de base para el desarrollo futuro de ésta.

3. PLURALISMO Y DIVERSIDAD EN EL PATRIMONIO CULTURAL

La presente política reconoce, valora y estimula la diversidad y pluralidad cultural de la sociedad chilena, así como la de su patrimonio cultural, pues constituye un rasgo distintivo de la identidad nacional. Este principio sienta las bases para que el impulso creador de cada individuo y grupo cultural, en las diversas etapas del desarrollo histórico nacional, se exprese y reconozca plenamente, sin restricciones políticas, ideológicas o doctrinarias.

4. LIBERTAD Y AUTONOMÍA DE LA CULTURA

Corresponde a la sociedad y al Estado garantizar las libertades en todos los planos de la cultura y, sin planificarla o dirigirla, abrir los cauces para su desarrollo autónomo. Esa promoción de la libertad y la autonomía de los agentes culturales privados frente al Estado se traduce en resguardar las producciones e identidades culturales históricamente producidas; en respetar la libertad de creación y expresión de la comunidad artística nacional; en incentivar las capacidades y habilidades propias de las comunidades, que les permitan desarrollar autónomamente su legado cultural; en rechazar las discriminaciones arbitrarias de las manifestaciones culturales de grupos sociales o etnias; y en apoyar los derechos de expresión de los grupos minoritarios.

5. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES CULTURALES

Se entiende por igualdad de oportunidades culturales un proceso que involucra el derecho de las personas a participar en la creación, producción y goce de los bienes culturales y artísticos. El Estado deberá crear las condiciones para asegurar el acceso equitativo a dichos bienes.

6. PARTICIPACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

La cultura y el patrimonio se desarrollan con el pleno ejercicio del derecho de los individuos y los grupos sociales a participar libre y activamente de la vida cultural de la sociedad. Por eso, la acción pública se propone terminar con las desigualdades y discriminaciones que impiden a las grandes mayorías nacionales el derecho a gozar y disfrutar del patrimonio cultural.

Así, el reconocimiento de la heterogeneidad y diversidad de las expresiones culturales y del patrimonio (sociales, regionales, étnicos, etc.) significa desarrollar acciones descentralizadas, ya que eso favorece las oportunidades de participación y gestión de los individuos y grupos sociales en la vida cultural de su comunidad y en la protección, fomento y difusión del patrimonio cultural.

7. DIÁLOGO CULTURAL E INTEGRACIÓN

La cultura nacional en toda su diversidad es la forma a través de la cual un pueblo aporta y participa de la cultura universal, dialogando e interactuando con aquélla y sus componentes. La presente política de patrimonio se plantea en un contexto de globalización e integración, evitando un repliegue del país sobre sí mismo.

El desarrollo cultural es producto de un permanente y original diálogo entre culturas. Por tanto, se debe contribuir a esta tarea privilegiando el marco de las naciones y culturas de América. Desde esa perspectiva, se aspira a ser parte de la cultura del siglo XXI, en el diálogo e intercambio activo con todas las demás culturas del mundo.

8. PATRIMONIO CULTURAL Y BIENES CULTURALES

La presente política define el patrimonio cultural como el conjunto de manifestaciones o producciones humanas, tangibles o intangibles, pretéritas o actuales, que posean relevancia arqueológica, histórica, etnográfica, científica, social o artística para la sociedad chilena. Como tal, es la herencia que las actuales generaciones han recibido de sus antepasados.

En esta definición quedan comprendidos todos los **bienes del patrimonio cultural mueble** (obras de arte, medios audiovisuales y electrónicos, manuscritos y otros objetos de carácter artístico o arqueológico y, en particular, las colecciones científicas); los **bienes del patrimonio cultural inmueble** (monumentos arqueológicos, arquitectónicos, históricos, artísticos y naturales; y edificios y conjuntos de interés histórico, artístico o paisajístico); y **bienes del patrimonio cultural intangible** (costumbres, folclor, música vernácula y artes escénicas, literatura y tradición oral, los ritos y los modos de ser de comunidades y grupos étnicos).

Ante una definición tan genérica del patrimonio cultural, serán las políticas culturales específicas las que establecerán los criterios para determinar los

bienes culturales que tendrán carácter de patrimonio nacional y que merezcan ser protegidos, conservados y difundidos.

9. PATRIMONIO CULTURAL Y DERECHO DE PROPIEDAD

El patrimonio cultural puede ser de propiedad fiscal, pública o privada. Los bienes culturales que, en virtud de su valor excepcional, sean considerados y declarados expresamente dignos de ser conservados y difundidos como integrantes del patrimonio cultural, serán considerados bienes de interés público.

Los propietarios de bienes de interés público -sean públicos o privados- conservarán sobre aquéllos el dominio, posesión, goce y usufructo de los mismos. Sin embargo, no podrán modificarlos, alterarlos, destruirlos o comercializarlos en el extranjero sin previa autorización de los organismos competentes. Lo anterior, debido a que su propiedad deberá cumplir una función social que corresponde al interés general de la nación.

Toda vez que el patrimonio cultural cumple una función social que es de interés público, al Estado le corresponde dictar normas que aseguren su protección, conservación y difusión. Esta política reconoce que dichas normas pueden afectar los derechos adquiridos de sus propietarios. En ese caso, estos últimos serán apoyados a través de incentivos especiales.

10. ROL DEL ESTADO Y DEL SECTOR PRIVADO EN EL DESARROLLO DEL PATRIMONIO CULTURAL

Se reconoce que, así como los bienes del patrimonio cultural son objeto de interés público, la protección, conservación y difusión del patrimonio cultural chileno es una responsabilidad de toda la sociedad.

En este contexto, corresponderá al Estado velar por la función social de la propiedad de bienes culturales declarados patrimonio nacional, a través de la regulación y fiscalización del dominio, posesión, uso, goce y comercialización de los dichos bienes culturales patrimoniales de la nación. Asimismo, corresponde al Estado desarrollar incentivos para el acceso de los privados a la gestión y propiedad de bienes del patrimonio cultural, así como financiar subsidiariamente aquellas acciones de protección, conservación, investigación y difusión de los bienes culturales patrimoniales que el sector privado no pueda proveer por sí mismo.

Se reconoce que el sector privado cumple una labor de cooperación con el Estado en el resguardo de bienes de interés público. Por ello la presente política estimulará al sector privado en la creación, producción y uso de bienes y servicios culturales.

11. COORDINACIÓN, EFICIENCIA Y EFICACIA

La presente política fortalecerá la coordinación entre el sector público y el sector privado, así como entre los propios agentes públicos, privados e instituciones y organismos artísticos y culturales. Esta acción deberá ser convenida mediante acuerdos y asociaciones efectivas para lograr una mayor eficiencia y eficacia en la protección, conservación y difusión.